

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán, en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Madrid, septiembre 1965.

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en la relación adjunta.

Autorizada por la Superioridad la ejecución por subasta de las obras comprendidas en la relación adjunta, en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 20 de octubre de 1965, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Nuevos Ministerios, Madrid, Despacho 748, y en las Jefaturas de Obras Públicas afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras relacionadas.

Los Proyectos, Pliegos de Condiciones (Particulares y Económicas y las especiales estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.ª, Dirección General de Carreteras y en las Jefaturas respectivas en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega tamaño folio), los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del interesado, o en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada, cuando

se trate de personas naturales, y certificación, cuando lo sea de Empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1-VII-1911, reformada por la de 20-XII-1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13-V-1965, con las firmas legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquéllas por los firmantes de las proposiciones.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

La documentación y proposiciones se reintegrarán conforme a las vigentes disposiciones fiscales.

Para concurrir a la subasta deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá en alguna de las formas siguientes; de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre BOLETIN OFICIAL del 23.

a) Consignación en metálico o tí-

tulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales.

b) Presentación de aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 26 de octubre de 1965, a las once horas de la mañana, ante la Junta de Contratación.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de las que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles, la Junta adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la que resulte económicamente más ventajosa.

Si se presentarán dos proposiciones iguales para optar a cualquiera de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

En el acto de subasta y antes de comenzar la apertura de Pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por cedente y cesionario y reintegrada debidamente.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Relación de las obras

Número Expediente: 11.85/65.—
Clave: 1-0-218.—Provincia: Oviedo.
Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme Carretera C-634 de Lugones a Avilés, p. k., 7.000 al 13.000. Tramo Posada de Llanera a Solís.—Presupuesto de Contrata: 14.113.374,82.—Fianza: 282.267,49.
Plazo de ejecución: 31-12-66.—Anualidad 1966: 14.113.374,82.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Madrid, 27 de septiembre de 1965.
El Director General, P.D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández Solís, Licenciado en derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por don Sabino Fernández Vázquez, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don José Manuel Bernardo Álvarez, bajo la dirección del Letrado don Francisco Álvarez López, contra don Sabino Menéndez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero, y en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por don Sabino Fernández Vázquez, contra don Sabino Menéndez Fernández, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado, a quien condeno a abonar al actor veinte mil pesetas de principal, cuatrocientas dos pesetas de protestos y los intereses legales de cada cambial desde su respectivo protesto, con las costas del juicio. Notifíquese la sentencia al demandado en la forma prevista en el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Federico Campuzano."

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Oviedo a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.— Luis Riera Fernández-Solis.

—:—

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, en nombre y representación de don Bautista Rodríguez Valdés, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Tudela Veguín, contra Hulleras de San Julián de Box y otros, se emplaza a cualquier persona desconocida e incierta a quien pudiera interesar la demanda y afectar el fallo, para que en el término de cinco días comparezcan en autos y se personen en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo así se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda.

Oviedo a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario.

—:—

Edicto

Por la presente, y en virtud de providencia del señor Juez Municipal de número 2 de los de Oviedo, dictada en autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Luis García Braga Albornoz, contra don Luis Chevaux Domenech, en reclamación de deuda, se saca a la venta por primera vez en pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes:

Una lijadora, marca "Joya", valorada en nueve mil pesetas.

Una motocicleta, marca "MV", valorada en diez mil pesetas.

Estos bienes han sido embargados como de la propiedad del demandado ejecutado y están de manifiesto en su domicilio, sito en el piso tercero, derecha, de la casa número tres de la calle de Buen Suceso, en Gijón, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número siete, primero de Oviedo, el día quince de octubre próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de diecinueve mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran al menos la dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor tipo.

Dado en la ciudad de Oviedo a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario.

—:—

DE BARBASTRO

Don Javier Ferrer Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente de suspensión de pagos, registrado bajo el número 73 de 1965 y promovido por el Procurador don José Broto Llorens, en nombre y representación de la Sociedad Limitada "Industrias del Alambre S. L.", domiciliada en la ciudad de Monzón y su calle Barrio de la Estación s/n., en el cual he dictado la siguiente y literal:

Providencia

Juez señor Ferrer Mora. Barbastro a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Dada cuenta del anterior escrito al que se acompañan documentos y libros y por el cual "Industrial del Alambre, S. L.", domiciliada en Monzón solicita declaración de suspensión de pagos; incóese el oportuno expediente; regístrese, y téngase en él por parte al Procurador don José Broto Llorens, en nombre y representación de la indicada Compañía, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma determinados por la Ley de 26 de julio de 1922, así como al Ministerio Fiscal al que se dará traslado de las copias a tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la misma.

Comuníquese telegráficamente al Juzgado de Paz de Monzón lugar en donde consta la existencia de única

representación directa del comerciante, solicitando acuse de recibo.

Publíquese asimismo en el tablón de edictos de este Juzgado, y BOLETIN OFICIAL de las provincias de Huesca, Zaragoza, Barcelona, Santander, Bilbao, Oviedo, Madrid y Lérida, y diario "Nueva España" de la primera, uniendo, en su día, los ejemplares en que lo hayan sido.

Se tiene por solicitada dicha declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.

Anótese en el Registro Especial de este Juzgado; en el Mercantil y en el de la Propiedad del partido, lugar en donde aparecen inscritos los bienes del suspenso, expidiendo los correspondientes mandamientos que se entregarán, juntamente con los edictos, anuncio, al Procurador para que gestione su cumplimiento.

Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor "Industrias del Alambre S. L." y, a tal efecto, dada la importancia y naturaleza de la suspensión solicitada, y para que tenga lugar la intervención que se decreta, se designa un sólo Interventor, que lo será, el director o gerente de "Nueva Montaña Quijano S. A.", con domicilio en Santander, Paseo de Pareda número 32 como acreedor del suspenso que figura en el primer tercio, por orden de importancia de créditos, de la lista presentada por el mismo, al cual se le hará saber para que acepte, de manera obligatoria, el cargo y jure desempeñarlo bien y fielmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la expresada Ley, ejerciéndose la intervención, en el entretanto, por el proveyente. Dicho Interventor deberá comparecer ante este Juzgado a los efectos dispuestos por los artículos 3.º y 6.º 1 de la Ley.

Desde este momento, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.º, todos los embargos y administraciones judiciales que pudieran haberse constituido sobre bienes no hipotecadas ni pignoradas, quedarán en suspenso y sustituidos por la actuación del Interventor mientras su misión subsista, sin perjuicio del derecho de los acreedores privilegiados y dominicales al cobro de sus créditos. A tal efecto, tómesese nota del particular en los dos únicos que aparezcan trabados en los autos 56 y 61 de este Juzgado. Así como los juicios ordinarios y ejecutivos aludidos por él.

Queden los libros aportados en poder del Secretario refrendante hasta que, examinados por el Interventor designado, se extienda en ellos, a continuación del último asiento, diligencias expresivas del resultado del examen en las que se haga constar bajo la firma de ambos y con el

visto bueno del que provee, cualquier anomalía que en ellos se observare, en especial, enmiendas, raspaduras y espacios u hojas en blanco, y hecho, se le devolverán al solicitante para que los conserve, continuando haciéndolo en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga, en todo momento a disposición del Juzgado y del Interventor.

El Interventor designado, conforme a lo dispuesto por el artículo 8.º, en el plazo máximo de 60 días, redactará, previo informe de peritos si lo estimara necesario, su dictamen, que versará sobre todos y cada uno de los extremos aludidos por el precepto.

Finalizado dicho plazo, vuélvase a dar cuenta.

Lo acordó y firma Su Señoría de que doy fe.—Javier Ferrer Mora.—Arte mi: José Pirla.—Rubricados."

En su virtud, y a los efectos dispuestos por el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se dá el presente en la ciudad de Barbastro a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que, en autos de esta Magistratura de Trabajo número 843 de 1965, sobre pensión de jubilación, seguidos a instancia de Justo Fernández Alvarez, contra la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, y contra Jaime Rocés Buella, "Mina Segunda Ampliación a Victoria", se ha señalado, para la celebración del correspondiente acto de juicio verbal, el día veintisiete de octubre próximo, a las doce de su mañana.

Por el presente edicto, se cita a la referida Empresa Jaime Rocés Buella, "Mina Segunda Ampliación a Victoria", en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora antedichos.

Y, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Mieres a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mi: Julián Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANS-
PORTES DE OVIEDO**

La lista de precios de artículos comestibles que los tienen señalados como tope de venta al público en esta provincia, son los siguientes:

Arroz matizado, 13,30 pesetas Kg.
Arroz, clase "primera", 13,20 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.
Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, envasado, 27,00 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior, tostado: 165,00 pesetas Kg.

Torrefacto, 153 pesetas Kg.

Clase corriente, tostado: 147 pesetas Kg.

Torrefacto, 137 pesetas Kg.

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas Kg.

Café Duboski, torrefacto, 117 pesetas Kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Café Liberia, torrefacto, 109 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno

Clase 1.^a, 79 ptas. kg.

Clase 2.^a, 56 ptas. kg.

Clase 3.^a, 28 ptas. kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas Kg.

Panceta, 36,00 pesetas Kg.

Costilla, 30,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios, que se señalan para la carne despachada en tabla.)

Ternera fresca, clase 1.^a, 140,00 pesetas kilo.

Ternera fresca, clase 2.^a, 98,00 pesetas kilo.

Ternera fresca, clase 3.^a, 58,00 pesetas kilo.

Pescados congelados

Merluza de más de 2,500 Kg., sin cabeza, cortada, 50,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,750 a 2,500 Kg., 42,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 Kg., 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 Kg., 36,00 pesetas Kg.

Pescadilla de más de 1,000 Kg., con cabeza, 28,00 pesetas Kg.

Pescadilla de menos de 1,000 Kg., con cabeza, 23,00 pesetas Kg.

Se recuerda la obligación que tienen los titulares de los establecimientos donde expendan estos artículos, de exhibir carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de septiembre de 1965.
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE BELMONTE DE MIRANDA****Edicto**

Este Ayuntamiento en sesión del Pleno acordó exponer nuevamente el expediente que se tramita para ceder gratuitamente a la Caja Postal de Ahorros, terrenos municipales en la parte posterior de la antigua cárcel siendo su extensión de 80 metros cuadrados y sus linderos por N., O. y E., con Ayuntamiento y S. con Hilarío Riesgo.

El expediente se halla en Secretaría expuesto por un plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Belmonte de Miranda a 28 de Septiembre de 1965.—El Secretario.

DE GOZON**Anuncio**

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día de ayer, ha aprobado, la creación de la nueva Ordenanza de exacciones municipales sobre el servicio del Mercado de Ganados y báscula, como asimismo modificar las tarifas de las siguientes Ordenanzas: de Servicios de Alcantarillado, de Servicio de Matadero Municipal, de Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, de Arbitrio con fines no fiscales sobre

perros, de Derecho o tasa de recogida de basuras, haciéndola extensiva a domicilios particulares, de Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos y de Derecho o tasa por acometidas de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, dichas Ordenanzas quedan expuestas en público por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos.

Luanco, 27 de septiembre de 1965.
El Alcalde.

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia por segunda vez la siguiente subasta con arreglo al nuevo tipo de licitación:

A) El objeto de la subasta es la enajenación de un camión municipal marca Barreiros, T. T. 90-22, carga 6 Toneladas, tipo de licitación: pesetas 75.000 al alza.

B) Por su naturaleza el contrato que se otorgue lo será a perpetuidad.

C) En la Secretaría Municipal están de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás documentos que han de regir la subasta, a disposición de los interesados.

D) Para tomar parte en la subasta es preciso constituir la fianza provisional de 1.500 pesetas.

E) La fianza definitiva, ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación de la subasta.

F) Modelo de proposición:

Don, de, años de edad, estado, vecino de, con documento Nacional de Identidad número, expedido en (provincia de), enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, ofrece por el camión municipal marca Barreiros TT., modelo 90-22, el precio de (en letra)..... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el Camión.

(Fecha y firma)

G) Las proposiciones con los demás documentos exigidos para tomar parte en la subasta, serán presentadas en la Secretaría Municipal en horas de oficina de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles que comienza el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

H) La apertura de los Pliegos se verificará a las trece horas del día

siguiente hábil, al del cierre del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Consistorial.

Luanco, 27 de diciembre de 1965.
El Alcalde.

DE LANGREO**Edicto**

Solicitada autorización por don Florentino Vázquez Barcia, para la instalación de un taller de chapistería en el que funcionarán 1 esmeriladora con un motor de 1/2 H. P., y 1 compresor de 1 H. P., con emplazamiento en Calvo Sotelo, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 24 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LLANERA**Instalación industria**

Por don Antonio Pesquera Fernández, se solicita licencia municipal para el establecimiento de una fábrica de Construcciones Metálicas en la Verbola, accionada con 10 motores eléctricos con un total de 40 HP.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, modificado, por Decreto de 5 de noviembre de 1964, se abre información pública, por el término de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Llanera, 25 de septiembre de 1965.—El Alcalde.

DE MORCIN**Edicto**

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por José Parandones Franco se ha solicitado autorización para instalación de establecimiento dedicado a serrería mecánica de maderas, con emplazamiento en la parroquia de Argame, en la finca denominada "El Prado de Atrás".

Lo que se hace público a fin de que las personas afectadas puedan formular reclamaciones durante el plazo de diez días, a contar desde

la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Morcín, 28 de septiembre de 1965.
El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, este Ayuntamiento de Peñamellera Alta, anuncia la siguiente subasta de aprovechamiento maderable.

En monta número 278 del Catálogo "Carria y Colodrera" 527 robles con 174 m3., y 8 alisos con 2 m3., siendo la tasación base del aprovechamiento de 88.000 pesetas y el precio índice del mismo, de 110.000 pesetas garantía provisional 1.760 pesetas.

Garantía definitiva 15 por 100 del importe de la adjudicación.

Regirá en esta subasta los Pliegos del Distrito Forestal de la Provincia así como el de Condiciones de este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El plazo de presentación de proposiciones, será de veinte días hábiles, comenzando el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El acto de apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales, el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las once horas, si éste es hábil.

Las horas de presentación de proposiciones será de diez a trece y de quince a dieciocho en la Secretaría Municipal, durante el plazo mencionado. En la misma Secretaría puede ser examinado el Pliego de Condiciones y demás antecedentes.

El adjudicatario vendrá obligado al apeo de la totalidad de los árboles del aprovechamiento, ya que sean éstos total o parcialmente leñosos, pues ha sido deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación.

Asimismo el adjudicatario, vendrá obligado a abonar en la Habilitación del Distrito Forestal, los gastos de gestión técnica, movimiento, dietas y material, así como el 10 por 100 reglamentario.

Las proposiciones, en sobre cerrado, deberán ajustarse al siguiente modelo de proposición:

Modelo de proposición

Don de, años de edad, natural de, provincia de, calle, número, cuya personalidad acredita con el documento Nacional de Identidad número, de fecha, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia de de fecha en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas, sometiéndose en todo a los Pliegos de Condiciones y disposiciones legales aplicables.

En a de de 1965.

Alfesa 21 de septiembre de 1965.
El Alcalde en funciones.

DE PRAVIA

Edictos

A fin de cubrir las plazas de chófer y barrendero, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace público, que ha sido designado el siguiente Tribunal:

Presidente: Don Luis Fernández Monteserín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Suplente: Don Vidal Arango Martínez, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Francisco Suárez Morán, Secretario General de la Corporación. Suplente: Don Jesús Suárez Solís, oficial administrativo. Don Faustino Gudín García, designado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia. Suplente: Don Santiago Fentanes Baena, don Jesús Fernández Menéndez, Director de las Graduadas. Suplente: Don Alfonso Rodríguez Hernández. Actuará como Secretario don Celestino Fernández Rodríguez, y suplente don José García Iglesias, oficiales administrativos del Ayuntamiento.

Los ejercicios darán comienzo a las doce de la mañana del día 20 de octubre próximo en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento de 10 de mayo de 1957.

Pravia, 28 de septiembre de 1965.
El Alcalde, Luis F. Monteserín.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Se convoca concurso examen para proveer dos plazas vacantes de peones del servicio de limpieza de la vía pública, dotadas con sueldo base anual de 14.000 pesetas, más 14.000 pesetas de retribución complementaria y los demás emolumentos legales.

Regirán en el concurso examen las bases aprobadas por el Pleno en 20 del actual, que pueden ser examinadas en la Secretaría Municipal en horas de nueve treinta a trece treinta, durante el plazo de presentación de proposiciones, cuyas bases se resumen seguidamente:

Podrán tomar parte en este concurso examen los españoles varones, mayores de 21 años y menores de

45 que carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, posean aptitudes físicas para el cargo y no se encuentren afectados por causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Las instancias solicitando ser admitidos al concurso se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas antes señaladas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En ellas se consignará expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas. El examen o prueba de aptitud consistirá en lectura y escritura al dictado de párrafo señalado por el Tribunal y en contestar oralmente a preguntas sobre organización y Autoridades Municipales. Cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada aspirante, a la vista del resultado del examen, de 0 a 5 puntos Y elevará propuesta a favor de los dos aspirantes que alcancen mayor puntuación.

Villaviciosa a 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encauzándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MATEOS JUNQUERA, José, hijo de Fermín y de Pilar, natural de Zamora, provincia de ídem, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 673 milímetros, oficio exreligioso, estado soltero, domiciliado últimamente en calle Covadonga, número 30, 1.º, Gijón, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 57 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juez Instructor don Eliseo Luengo Corona, con destino en dicha Caja de Recluta.

GUZMAN DIAZ, Angel, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Gijón, natural de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan

impuestos en juicio de faltas número 254 de 1965, por una falta contra el Orden público; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal de Gijón.

PUENTE ALVAREZ, María del Carmen, de 35 años de edad, casada, labores, hija de Ramón y Sagrario, natural de Santianes-Grado, vecina de Grado, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pravia, con el fin de constituirse en prisión acordada en sumario 46 de 1965, que se sigue ante este Juzgado por abandono de familia.

OLIVERA DIAZ, María Orisela de, conocida por ORISELA OLIVEIRA DIAZ, de 35 años de edad, casada, labores, natural de San Bartolomé y vecina de Pravia, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pravia con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 37 de 1965, por abandono de familia.

ALVAREZ FERNANDEZ, Valentín, de 44 años en la actualidad, hijo de Manuel y de Prudencia, natural y vecino de Murias de Candamo, de este partido judicial, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pravia en término de diez días a constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario 68 de 1947, por lesiones.

MENENDEZ ALVAREZ, Ramón, de 31 años de edad, hijo de Alfredo y Carolina, soltero, obrero, natural de Avellales (Belmonte) vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, calle El Príncipe, número 13, 1.º, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 162 de 1965, seguido en este Juzgado contra el mismo por el delito de hurto.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 291 de 1957, sobre robo, CARLOS ANCHEZ ARENAS, por haber sido detenido.